

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000010

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.

0427

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 8 de diciembre del 2008, que contiene el Poder que SANTA ELENA OIL AND GAS CORP a través del Vicepresidente de la compañía, confiere al señor Germán Efromovich, de nacionalidad brasileña, así como la Revocatoria del mandato que aquella dispone en relación al señor Boris Patricio Abad Guerra;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.09.011 de 29 de enero del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de SANTA ELENA OIL AND GAS CORP de 2 de julio de 1998; y, c) Siente las razones respectivas.

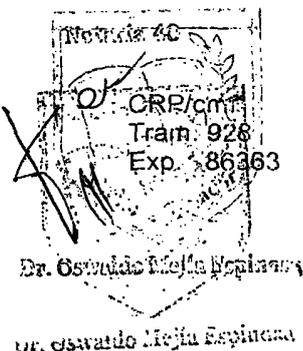
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Boris Patricio Abad Guerra de 19 de septiembre del 2002.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, inscriba dicho poder y tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del mencionado poder. Se sentará razón de esta marginación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

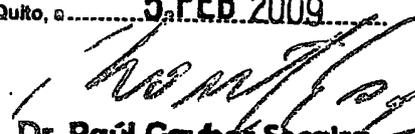
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 FEB 2009



Dr. Marcelo Icaza Ponce

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 334  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 5 FEB 2009

  
Dr. Raúl Caybor Sacaiza  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

